PROTOCOLO DE KYOTO ➡ 11 -12- 97 en <u>Kioto</u>, <u>Japón</u>



vigencia desde 16-02-2005

El instrumento se encuentra dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNCC)



1992 – Río de Janeiro – Brasil - Cumbre de la Tierra

Objetivo: mitigar el cambio climático

- ▶ Reducir 6 gases efecto invernadero (GEI)
 - Dióxido de Carbono (CO2)
 - Metano (CH4)
 - Óxido nitroso (N2O)
 - Hidrofluorocarburos (HFC)
 - Perflurocarbonos (PFC)
 - Hexafluoruro de azufre (SF&)

en un porcentaje aproximado de al menos un 5 %, dentro del periodo 2008 a 2012, y en relación a las emisiones de 1990.

Objetivos generales

- Adoptar medidas para mejorar la medición de las emisiones
- Organizar programas de mitigación y adaptación
- Promover las transferencias de tecnologías limpias
- Cooperar con programas internacionales sobre ambiente limpio
- Respaldar la formación, educación, toma de conciencia sobre el cambio climático

Compromisos al momento de la firma del Protocolo de Kyoto

- 8% en la Unión Europea (UE), Suiza y la mayor parte de los países de Europa central y oriental – La UE ha establecido las obligaciones de sus estados partes según las emisiones de c/u de ellos)
- 6% en el Canadá (se retiró en el 2011)
- 7% en los Estados Unidos (firmó el presidente pero el congreso no lo aprobó y terminó retirado su apoyo al Protocolo en el 2001 – (George W. Bush dijo que implementar las metas de Kioto afectaría gravemente la economía del país)
- 6% en Hungría, Japón y Polonia. Nueva Zelandia, Rusia y Ucrania
- Noruega puede aumentarlas hasta un 1%,
- 8% Australia (luego retiró su apoyo inicial al Protocolo)
- 10% Islandia

Si bien han suscrito el Protocolo más de 180 países, no lo ha hecho el 55% de los países industrializados siendo esto necesario para que realmente pueda ser efectivo la reducción de emisiones

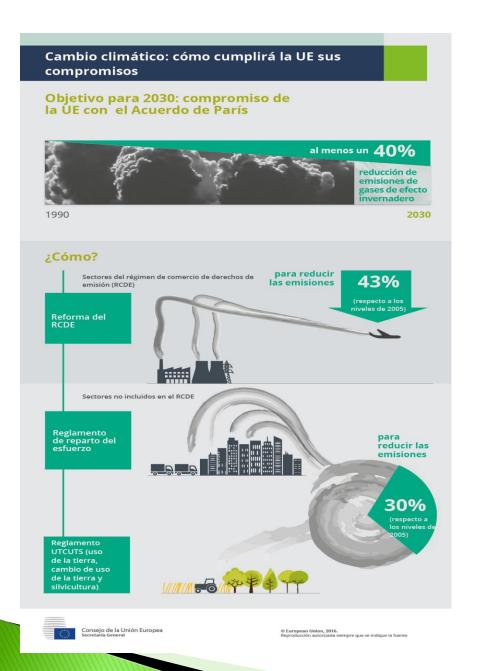
ACUERDO DE PARIS - 12 DE DICIEMBRE DE 2012 conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático llevado a cabo en Paris

Reemplaza al Protocolo de Kyoto, que en la cumbre de Cancún de 2010 se prorrogó hasta el 2015.

- Se establece como objetivo limitar el calentamiento del planeta «muy por debajo» de 2° C y seguir esforzándose por limitarlo a 1,5° C.
- Estará abierto a la firma durante un año a partir del 22 de abril de 2016 en Nueva York.
- Cubre el periodo a partir de 2020 y entrará en vigor una vez lo hayan ratificado 55 países que sean responsables de al menos el 55 % de las emisiones mundiales.

Ventajas- Desventajas del acuerdo de Paris respecto a Kyoto

- Deja que los países establezcan sus objetivos. Deben comunicar cada 5 años los avances a nivel nacional en cada país
- Asumen el compromiso de comunicarse entre los países y dar publicidad los avances que cada país realiza sobre el grado de cumplimiento de sus objetivos para dar transparencia a las acciones
- No existe una herramienta para obligar a los países a cumplirlos
- No existe un régimen de sanciones
- Solidaridad de la UE y los países más desarrollados para financiar la lucha contra el cambio climático a los países menos desarrollados



Bajo este régimen, cada Estado Miembro tiene un Plan Nacional de Asignación (o PNA) de Derechos de Emisión que especifica una cesta de emisiones de gases de efecto invernadero para centrales eléctricas individuales y otras fuentes puntuales importantes. Cada establecimiento tiene una cantidad de "derechos" o permisos de emisión para un periodo particular (generalmente anual). Para cumplir con el Plan, cada instalación puede tanto reducir sus emisiones o comprar derechos de establecimientos con un exceso de permisos. Progresivamente se prevén ser más estrictas para cada nuevo periodo.

RCDE

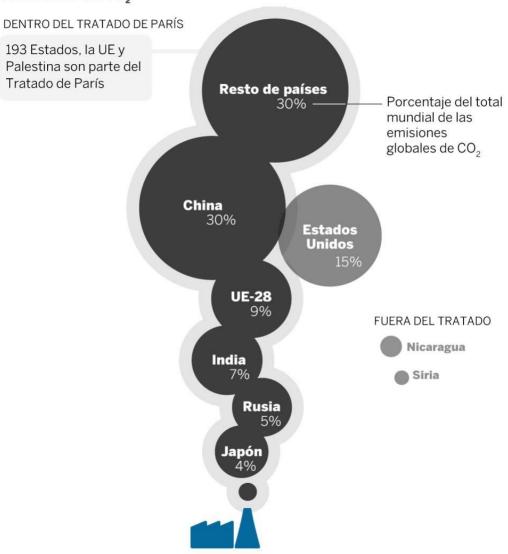
RETIRO DE EEUU DEL ACUERDO DE PARIS 01 – 06 - 2017

- El presidente TRUMP anunció el retiro de su país del Acuerdo de Paris firmado por su antecesor el ex presidente Obama.
- El proceso, sin embargo, no es automático. El pacto de París estableció que los países no podrían abandonarlo durante los primeros 3 años (el acuerdo es del 2015) y que el retiro se haría efectivo luego de un año de decidido. En teoría, EE UU seguirá dentro del acuerdo del clima hasta 2020.
- En la práctica, sin embargo, ya se esta haciendo efectiva. Trump ya ha dictado normas que desarticuló la política energética del su antecesor como por ejem. ha eliminado los planes energéticos que prohibían nuevas explotaciones de energías fósiles y ha dado vía libre a las extracciones en zonas costeras de EE UU que Obama había protegido.

Consecuencias del retiro de EEUU

- Según una estimación de expertos consultados por Associated Press presuponen que aumentará anualmente unos 3.000 millones de toneladas más de dióxido de carbono en la atmósfera.
- Aún si todos los países del Acuerdo de París cumplen su compromiso excepto EE UU, la tierra podría calentarse 0.3 grados centígrados más a finales de siglo —el objetivo es que no alcance los 2 grados para entonces y ya hemos superado más de 1,1 grado centígrado
- Desde el punto de vista formal y legal EEUU no participaría de acá en adelante de las reuniones anuales de la ONU del Cambio Climático

EMISIONES DE CO₂



Los 2 países más contaminantes

- EE UU: ha ido reduciendo sus emisiones con repuntes en los años 2013 y 2014.
- China. 1980: 4°mayor emisor.

1990: 3° puesto superando a Rusia.

Principios de 2000 supero a UE que era el 2°-

2005: desplazó a EE UU como principal emisor. (a pesar de que en los (últimos años ha tratado de reducir mínimamente)

De donde provienen las emisiones de EEUU? combustibles fósiles, fabricación de cemento y la combustión de gas. También de actividades derivadas como la quema de combustibles líquidos, como la gasolina o el diésel

Actividades humana que producen gases efecto invernadero (GEI)

- Los GEI Revolución Industrial (1800) Hoy Grandes economías mundiales
- Dióxido de carbono (CO2) combustión de combustibles fósiles (petr-car-gas nat.)

80% de las emisiones producidas por el hombre

Otros GEI de la combustión de fósiles: metano (CH4); óxido nitroso (N2O); óxidos nitrosos (NOx); hidrocarburos y monóxido de carbono (CO)(que si bien no son GEI si influyen en el proceso químico en la atmósfera afectando la capa de ozono)

Los 10 países más contaminantes

China EEUU

Brasil

Indonesia México Japón

India Rusia

Australia Perú

La suma de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) de todos los países que componen la Unión Europea no alcanza ni de lejos las de Estados Unidos. EEUU es el 2° mayor emisor del mundo, solo superado por China, que dobla las toneladas de CO₂ emitidas a la atmósfera por EE UU.

GEI

El efecto invernadero es un proceso en el que la radicación térmica (radiación calórica que emite un cuerpo en función de su temperatura) emitida por la superficie terrestre y lanzada a la atmósfera es absorbida por los gases de efecto invernadero que se encuentran en ella y que es reirradiada nuevamente a la superficie. Esto provoca un aumento de la temperatura que no se daría si no existieran esos GEI

Calentamiento global del planeta

- 16 de los 17 periodos más cálidos se han dado desde el 2000
- Desde 1979, las temperaturas en tierra han aumentado casi el doble de rápido que las temperaturas oceánicas (0,25 °C por década frente a 0,13 °C por década

Actividades humanas que producen GEI

- La extracción, procesamiento, transporte, distribución de los combustibles
- La deforestación
- Producción de cal (óxido de calcio) para la fabricación de cemento liberando
 CO2 que se genera en la piedra caliza
- Los animales domesticados emiten metano.
- El cultivo de arroz produce 1/5 a ¼ del total del metano emitido por el H
- Eliminación y tratamiento de basura y residuos humanos.
- La utilización de fertilizantes, los clorofluocarbonos (CFC) para aerosoles, espumas plásticas almohadones, bobinas de enfriamiento de refrigeradores y aparatos de aire acondicionado, materiales para la extinción de incendios, solventes de limpieza, etc
- Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría sobre el Cambio Climático (UNFCCC).

Resultados

La UE (responsable del 11% de las emisiones mundiales)

2011 anunció que estaban 14.9% por debajo de sus estimaciones para ese año

Dinamarca redujo el 21,5% en emisiones de CO2 comparado con 1990 (es responsable del 0,5% de las emisiones mundiales).

Inglaterra acordó reducir sus emisiones en un 12,5% por debajo de niveles de 1990. Invirtiendo en energía renovable y limpia, además de incentivos en eficiencia, logró una reducción de 24% en emisiones de 1990 al 2010.

Argentina: Ratificó el Protocolo de Kyoto por ley 25.438 y se comprometió a reducir el total de sus emisiones de esos gases a un nivel inferior en no menos de 5% al de 1990 en el período de compromiso comprendido entre el ano 2008 y el 2012.

Algunas Normativas dictadas como consecuencia

de las obligaciones asumidas con la firma del Protocolo de Kioto y la necesidad de luchar contra la contaminación y el cambio climático

- Ley 25.438 de junio / 2001: Ratifica el Protocolo de Kyoto
- Ley general del Ambiente N° 25.675/2002
- ART.17 ley 26093/06 de biocombustibles: Todos los proyectos calificados y aprobados por la Autoridad de Aplicación serán alcanzados por los beneficios que prevén los mecanismos —sean Derechos de Reducción de Emisiones; Créditos de Carbono y cualquier otro título de similares características— del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1997, ratificado por Argentina mediante Ley N° 25.438 y los efectos que de la futura ley reglamentaria de los mecanismos de desarrollo limpio se preven.

Regimen Nacional de Energía Eólica y Solar 25.019 – 23- 09-98

- Declárase de interés nacional la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en todo el territorio nacional. (art.1)
- La actividad de generación de energía eléctrica de origen eólico y solar no requiere autorización previa del Poder Ejecutivo nacional para su ejercicio.
- La generación de energía eléctrica de origen eólico y solar podrá ser realizada por personas físicas o jurídicas con domicilio en el país, constituidas de acuerdo a la legislación vigente. (art.2)
- Las inversiones de capital destinadas a la instalación de centrales y o equipos eólicos o solares podrán diferir el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto al valor agregado por el término de quince (15) años a partir de la promulgación de esta ley. Los diferimientos adeudados se pagarán posteriormente en quince (15) anualidades a partir del vencimiento del último diferimiento. (art.3)

- Ley nacional 25.916 de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos domiciliarios
- Ley de Política Ambiental 25.675
- Ley sobre el régimen de promoción y fomento de las energías renovables Ley Nacional Nº 26.190 y su modificatoria, la 27.191/18